

ACTA DE APERTURA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

1	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 125-2024-GRJ-CS Primera Convocatoria
----------	--------------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Huancayo al 05 día del mes de agosto del año 2024, en el local de la oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las 07:37 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 854-2024-GRJ/ORAF, de fecha 21 de junio del año 2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección del ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 125-2024-GRJ-CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la: CONTRATACION PARA EL SERVICIO PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE CANCHAYLLO, DISTRITO DE CANCHAYLLO, DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JAUJA". A fin de EFECTUAR LA APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, presentadas al presente procedimiento de selección.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
<p>El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	ING. FRANK GONZALES QUISPE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios
		Suplente			
Primer Miembro	ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. ELMER BUJAICO CCOICCA	Titular	X	Dependencia:	OEC
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	RUC	Nombre o razón social del participante
1	10215439009	OSCCO ROJAS SALVADOR EMILIANO
2	10239904438	TTITO CCAMA MIGUEL ANGEL
3	10401747023	ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE
4	10406434945	AQUINO CLAUDIO MARCO ANTONIO
5	10433690015	GUTIERREZ GUERRERO MARLON CHRISTIAN
6	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO
7	20534892731	B & C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
8	20568651104	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L.
9	20569270775	VEGA GROUP S.A.C.
10	20603549261	ANSUHID SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
11	20603549261	ANSUHID SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
12	20605400532	ICAGMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

5	DETALLE DE LOS POSTORES
<p>En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:</p>	



Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Estado de la propuesta
1	CONSORCIO CANCHAYLLO, integrado por: ORDOÑEZ PEREZ GINO GABRIEL y GUTIERREZ GUERRERO MARLON CHRISTIAN	02/08/2024	21:45:25	Enviado

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

7 DETALLE DE SUBSANACION DE OFERTAS			
Culminada la revisión de los documentos de presentación obligatoria, se verifico que existe observaciones en las ofertas presentadas por los postores, conforme a la siguiente información:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Motivo de la solicitud de subsanación	Condición de la oferta
1

8 DE LA SUBSANACION DE OFERTAS			
Acto seguido se procede a verificar en el sistema SEACE, si los postores que fueron observado sus ofertas mediante solicitud de subsanacion; han presentado la respectiva subsanación de su oferta a través del sistema SEACE, en el día señalado en el acta: los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de la subsanación	Hora de la subsanación
1
Teniendo como resultado que los postores presentaron la respectiva subsanación, se continuara con la evaluación de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección.			

9 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1

10 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA CALIFICACIÓN			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal común del consorcio	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO CANCHAYLLO, integrado por: ORDOÑEZ PEREZ GINO GABRIEL y GUTIERREZ GUERRERO MARLON CHRISTIAN	JAVIER CONSTANTINO HUARI HUAMAN	Ítem unico

11 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que las ofertas cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo el resultado el siguiente:	
11.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO CANCHAYLLO, integrado por: ORDOÑEZ PEREZ GINO GABRIEL y GUTIERREZ GUERRERO MARLON CHRISTIAN
b. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA	CALIFICADA



12	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
.....

13	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
13.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO CANCHAYLLO, integrado por: ORDÓÑEZ PEREZ GINO GABRIEL y GUTIERREZ GUERRERO MARLON CHRISTIAN
FACTORES		PUNTAJES
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		50 puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA		30 Puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		80 puntos

EN RELACION AL FACTOR DE EVALUACION - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

1. Según bases integradas, factor de evaluación, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, dice: (...) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (...). Además se indica que el valor referencial es: S/ 170,000.00 Soles.

Según su oferta adjuntó el **CONTRATO Nº 001-2022-MDP/GM** y su respectiva constancia (folios 55 – 59), el el se verificó incongruencia de información en el importe detallado tanto en su contrato como en su constancia tal como se muestra:

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Numero del documento: Fecha de emisión del documento	Nº 001-2022-MDP/GM 22/09/2022
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social RUC EN CASO DEL CONTRATISTA SEA UN CONDOMINIO, ADemás DE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	MARLON CHRISTIAN GUTIERREZ GUERRERO 104202013 EN CASO DEL CONTRATISTA SEA UN CONDOMINIO, ADemás DE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio: RUC % Designación de los integrantes NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA
3 DATOS DEL CONTRATO	Numero del contrato Tipo y numero del procedimiento de selección Objeto del contrato Designación del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto total aprobado del contrato Plazo de ejecución convenido	CONTRATO Nº 001-2022-MDP/GM LICITACIÓN SIN PROCESO Ejecución de Experiencia Técnica Supervisión de la Ejecución Técnica SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PUCALLPA PROVINCIA DE PUNO DEL DISTRITO DE JUNÍN DEL PERÚ 02/09/2022 S/. 170,000.00 Aplicación de plazo: 20 días calendario Fecha final de la constancia de obra: 22/09/2022

De lo señalado en el párrafo anterior, se observó que el importe indicado tanto en el contrato como en su constancia de prestación, es textualmente en números S/ 19'800,000.00, el cual en letras equivale a Diecinueve Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles, sin embargo según lo descrito en el respectivo contrato es: Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles. Lo que genera incongruencia de información en los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia del mencionado contrato.

En consecuencia, el importe detallado en el **CONTRATO N° 001-2022-MDP/GM** y su respectiva constancia no se adiciona en la sumatoria para acreditar el requisito de calificación – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

2. Según bases integradas, factor de evaluación, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, dice: (...) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (...). Además se indica que el valor referencial es: S/ 170,000.00 Soles. Adicionalmente se indica que (...) Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de **(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago**

Según su oferta adjuntó el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2019-MDC**, acompañado de su respectiva constancia, en el cual no evidenció que cargo tiene el funcionario de la entidad que suscribió la respectiva constancia (folio 73), solamente se visualiza la firma del Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra. Sin embargo, no especifica que cargo tiene. Generándose presunción de documentación con información inexacta e incompleta. Por lo que el comité de selección no puede validar su contenido.

En consecuencia, el importe detallado en el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2019-MDC** y su respectiva constancia no se adiciona en la sumatoria para acreditar el requisito de calificación – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

3. Según bases integradas, factor de evaluación, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, dice: (...) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (...). Además se indica que el valor referencial es: S/ 170,000.00 Soles.

Según su oferta adjuntó el **CONTRATO N° 032-2014-MPA/GM**, el cual está conformado en consorcio, sin embargo, sobre el mismo se verificó **que no cuenta con la legalización notarial del referido contrato de consorcio, constituyéndose en documentación con información incompleta.**

De lo expuesto en el párrafo precedente se trae a colación la **Resolución N° 439-2020-TCE-S1, numeral 43, que dice lo siguiente: (...)** en ese contexto, **la Sala advierte que el contrato de consorcio adjuntado por el Adjudicatario en su oferta, con la finalidad de acreditar su experiencia en la /especialidad, está incompleto pues no contiene la legalización de firmas efectuadas - /por el Notario; en ese sentido, cabe precisar que la legalización de firmas ante Notario / de cada uno de los integrantes del consorcio, es un requisito de cumplimiento del / contrato de consorcio. Por tanto, se trata de un documento incompleto, el cual, de / conformidad con el artículo 60 del Reglamento, no puede ser subsanado, debido a / que el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane / alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos / presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta**". En consecuencia, el contrato



de consorcio presentado para determinar el porcentaje de participación de la obra y así acreditar su experiencia, al encontrarse incompleta, no puede ser objeto de subsanación. En ese sentido, se debe tener presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, o como ocurre en el presente caso que es de entera responsabilidad del Adjudicatario el no haber presentado como parte de su oferta el contrato de consorcio completo (...).

En consecuencia, el importe detallado en el **CONTRATO N° 032-2014-MPA/GM** no se adiciona en la sumatoria para acreditar el requisito de calificación – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en los numerales precedentes, se trae a colación, y en estricta concordancia con la **RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2**, señala que: **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si** y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. **Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada**, más aún considerando **que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas**, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). De igual manera, la **RESOLUCION N° 312-2016-TCE-S4**, en la cual manifiesta que, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria **que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida**, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

Cabe precisar que: **"las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas**, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". (**Resolución N°1882-2019-TCE-S1**).

Entonces, con importe acreditado aproximado de S/ 240,000.00 Soles por el postor, se ubica en el rango de 1.00 y 1.50, tal como se establece en las bases integradas. Por tanto, obtiene un puntaje de 50 puntos en el presente factor de evaluación – Experiencia del postor en la especialidad.

14	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
	De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico <u>mínimo (80 puntos)</u> establecido en las bases:	
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
	1	CONSORCIO CANCHAYLLO, integrado por: ORDOÑEZ PEREZ GINO GABRIEL y GUTIERREZ GUERRERO MARLON CHRISTIAN
		PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
		80 puntos
12	ACUERDO ADOPTADO	
	Siendo las 10:25 horas del mismo día, los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación técnica, de acuerdo con el análisis efectuado.	



13 NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN




ING. FRANK GONZALES QUISPE
Presidente (1) Comité de Selección




ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA
1er Miembro (1) Comité de Selección




ING. ELMER BUJACO CCOICCA
2do. Miembro (1) Comité de Selección

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

1	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 125-2024-GRJ-CS Primera Convocatoria
----------	--------------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Huancayo al 05 día del mes de agosto del año 2024, en el local de la oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las 10:37 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 854-2024-GRJ/ORAF, de fecha 21 de junio del año 2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección del ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 125-2024-GRJ-CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la: CONTRATACION PARA EL SERVICIO PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE CANCHAYLLO, DISTRITO DE CANCHAYLLO, DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JAUJA". A fin de EFECTUAR LA EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DE SER EL CASO presentadas al presente procedimiento de selección.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN										
<p>El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>											
Presidente	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">ING. FRANK GONZALES QUISPE</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 25%;">Dependencia:</td> <td style="width: 10%;">Sub Gerencia de Estudios</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ING. FRANK GONZALES QUISPE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios		Suplente			
ING. FRANK GONZALES QUISPE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios							
	Suplente										
Primer Miembro	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 25%;">Dependencia:</td> <td style="width: 10%;">Sub Gerencia de Estudios</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios		Suplente			
ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios							
	Suplente										
Segundo Miembro	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">ING. ELMER BUJAICO CCOICCA</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 25%;">Dependencia:</td> <td style="width: 10%;">OEC</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ING. ELMER BUJAICO CCOICCA	Titular	X	Dependencia:	OEC		Suplente			
ING. ELMER BUJAICO CCOICCA	Titular	X	Dependencia:	OEC							
	Suplente										

4	DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:
<p>De acuerdo con la evaluación técnica, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:</p>	
N°	Nombre o razón social del participante
1	CONSORCIO CANCHAYLLO, integrado por: ORDOÑEZ PEREZ GINO GABRIEL y GUTIERREZ GUERRERO MARLON CHRISTIAN

5	APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:		
<p>Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:</p>			
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica S/	Puntaje
1	CONSORCIO CANCHAYLLO, integrado por: ORDOÑEZ PEREZ GINO GABRIEL y GUTIERREZ GUERRERO MARLON CHRISTIAN	S/ 170,000.00	100

6	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS	
<p>De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se procederá con su calificación:</p>		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión



		...	
--	--	-----	--

7 RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA							
7.1	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	Técnico	0.80				
		Económico	0.20				
7.2	EVALUACIÓN FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN						
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CALCULO DEL PUNTAJE PTPI = c1 PTI + c2 PeI	PUNTAJE	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1		CONSORCIO CANCHAYLLO, integrado por: ORDOÑEZ PEREZ GINO GABRIEL y GUTIERREZ GUERRERO MARLON CHRISTIAN.	100(0.80) + 100 (0.20)	84	SI	88.20 puntos	1er. lugar

7 ACUERDO ADOPTADO

Finalmente siendo las 11:01 horas del mismo día, el Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de la calificación, de acuerdo al análisis efectuado, se otorga la BUENA PRO al postor: CONSORCIO CANCHAYLLO, integrado por: ORDOÑEZ PEREZ GINO GABRIEL y GUTIERREZ GUERRERO MARLON CHRISTIAN, por el monto de S/ 170,000.00 Soles.

8 NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

	 ING. FRANK GONZALES QUISPE Presidente (T) Comité de Selección
	 ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA 1er Miembro (T) Comité de Selección
	 ING. ELMER BUJACO CCOICCA 2do Miembro (T) Comité de Selección